

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-168577- -00006-0000

Fecha: 2013-09-11 16:36:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **11.168.577**
Asunto : Solicitud de patente para: **PANEL FORMADOR DE HORMIGÓN**
Solicitante : **ALUMA SYSTEMS INC.**
Fecha de solicitud : 7 de diciembre de 2011

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **10285** notificado por fijación en lista el 18 de junio de 2013

2. Mediante oficio No. **10285** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 **Modificación de una solicitud en trámite**

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A. (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 7 reivindicaciones.

Con base en las observaciones del señor Examinador, se introdujeron los números de referencia en el pliego reivindicatorio, de acuerdo a la descripción detallada de la invención y las figuras de la misma. De ésta manera, se contribuye a la claridad en el entendimiento del objeto reivindicado y la posibilidad de identificar fácilmente, los elementos que lo conforman.

A partir de las anteriores modificaciones se superan las objeciones de claridad del pliego reivindicatorio de la presente solicitud.

Dado que la presente solicitud no presentó objeción alguna con respecto a los requisitos básicos de patentabilidad (i.e. novedad, nivel inventivo) y que no se encontró documento alguno en el estado de la técnica que afectara la patentabilidad de la invención, se le solicita al Examinador conceder el privilegio de patente a la presente solicitud.

3.3 Concesión de solicitudes equivalentes

Si bien entendemos y aceptamos que cada país es autónomo en la concesión o negación de los privilegios de patente, queremos resaltar el hecho que el análisis de los requisitos para el otorgamiento de esos derechos es prácticamente universal. Por lo mismo, vale la pena resaltar que esta misma solicitud de patente ha sido concedida por la Oficina de Patentes de Canadá: CA2668598 (C).

3.4 Conclusiones

A partir de la modificación del pliego reivindicatorio se superan las objeciones de claridad.

En vista de que la presente solicitud no presentó objeciones ni por novedad ni nivel inventivo, se espera que el presente Despacho otorgue su derecho de patentabilidad.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

CAVELIER

ABOGADOS

En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en las objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 10285, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 7 reivindicaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-19001-0841-001-8

 AHAVAHA\ID-251023\WPC19001
No. M-2013-251023VAHA

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un panel formador de hormigón (2) que comprende al menos una primera y segunda secciones de panel (4 y 6), interconectantes que poseen una conexión mecánica de bisagra (54) que une dichas secciones en una posición intermedia que se extiende a lo largo o ancho de dicho panel;

dicha conexión mecánica comprende una porción de gancho (40, 42) en dicho primer panel (4) que es recibida en una porción de ranura (46) de dicho segundo panel (6) e incluye un contrafuerte de tope de dicha conexión de bisagra (54) que es acoplada cuando dichas secciones de panel son unidas por dicha conexión de bisagra (54) y alienadas para formar dicha cara formadora; y

en donde dicho panel incluye una serie de miembros de refuerzo (16, 18, 20) que se extienden a través de dichas secciones de panel en una superficie posterior de los mismos, cada miembro de refuerzo (16, 18, 20) manteniendo el acoplamiento de dicho contrafuerte de tope y proporcionando un soporte posterior de dicha conexión mecánica que contrarresta el desvío de dicha cara formadora hacia dicho miembro de refuerzo (16, 18, 20).

2. Un panel formador de hormigón (2) como se reivindica en la reivindicación 1, en donde dicho segundo panel (6) debajo de dicha ranura (46) incluye un miembro de red (52) que se extiende hacia abajo que tiene un extremo distal acoplado con dicha serie de miembros de refuerzo (16, 18, 20) para proporcionar el soporte posterior de dicha conexión mecánica.

3. Un panel formador de hormigón (2) como se reivindica en la reivindicación 2, en donde dicho miembro de red (52) incluye una porción de cordón (54) en el acoplamiento de dicho extremo distal con dicha serie de miembros de refuerzo (16, 18, 20).

4. Un panel formador de hormigón (2) como se reivindica en la reivindicación 3, en donde dicho panel incluye a ambos lados del largo del mismo, rieles laterales (76, 78) que se extienden hacia abajo y cada una de dichas series de miembros de refuerzo (16, 18, 20) se extienden entre dichos rieles laterales (76, 78) y están asegurados a ellos.

5. Un panel formador de hormigón (2) como se reivindica en la reivindicación 4, en donde cada uno de dichos rieles laterales (76, 78) incluye una porción de pestaña que se extiende hacia adentro (54) y dicha porción de pestaña que se extiende hacia adentro soporta dichos miembros de refuerzo (16, 18, 20) en extremos opuestos de los mismos.

6. Un panel formador de hormigón (2) como se reivindica en la reivindicación 5, en donde dichos miembros de refuerzo (16, 18, 20) poseen una unión a presión entre dichos rieles laterales (76, 78) y cualquiera de dichas porciones de cordón (54).

7. Un panel formador de hormigón (2) como se reivindica en la reivindicación 1 en donde dicho panel formador incluye una tercera sección de panel (8) conectada como un intermediario entre dichas primera y segunda secciones de panel (4, 6).

AHAVAHAID-251024WPC19001